CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINAN ZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOM INARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LFCP.PAOLA PORRAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADM INISTRATIVA, ASISTIDO POR LA LA LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ENCARGADA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C.GONZALEZ MED INA ARIADNA MALINALLIQUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOM INARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓNES:

DECLARA: "LA SECRETAR ÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- Es una Dependencia de la Adm inistración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 últim o párnafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de O axaca; 1,3 fracción I,23,24,27 fracción XII, y 45 de la Ley O rgánica del Poder Ejecutivo del Estado de O axaca vigentes; 1,4,32 párnafo tercero de la Ley Estatalde Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1,4,18,86, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de O axaca para el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaria de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de O axaca para el Ejercicio Fiscal 2024 para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- III. La LFCP.PAOLA PORRAS PÉREZ, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1,2,4 num erales 1101 y 10101, y 12 del Reglam ento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Directora Adm inistrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con nom bram iento de fecha 1 de diciem bre de 2022, expedido a su favor por el Ciudadano Antonino Morales Toledo, Secretario de Adm inistración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La LA.LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, encargada de la Jefatura del Departam ento de Recursos Hum anos de la Dirección Adm in istrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acredita su personalidad m ediante oficio de designación de fecha 13 de febrero de 2024, expedido a su favor por el Ciudadano M tro. Farid Acevedo López, Secretario de la Secretaría de Finanzas, el cualno le ha sido revocado, m odificado o limitado en forma alguna.
- V. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", portiem po determinado, porasíexigirlo el trabajo que desem peñará el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

VI. Señala com o dom icilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, núm ero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, O axaca.

1.DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en térm inos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral;
- b) Cuenta con Registro Federalde Contribuyentes núm ero torgado por el Servicio de Adm inistración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscalde la Federación y 110 fracción Ide la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar;
- d) Está de acuerdo en que elm otivo de su contratación es única y exclusivam ente para la prestación del servicio independientes com o personal eventual el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato; y
- e) Que conoce plenam ente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así tam bién que ha considerado todos los factores que intervienen para desamollar eficazm ente las actividades que im plican su realización.

2.DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- a) Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- b) "LA SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", han decidido celebrar el presente "Contrato Civil de Prestación de Servicios Independientes.
- c) Están de acuerdo en firm ar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionam iento de éste, lo suscriben de conform idad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" queda adscrito a "LA SECRETARÍA" obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahísean establecidas o encom endadas,

debiendo llevar a cabo sus actividades independientes relacionadas a su encargo señalándolas en la cláusula siguiente num eral I de manera enunciativa más no limitativa; y asímismo, deberá cum plir con todas aquellas actividades independientes inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA.OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyaren los proyectos específicos en los que se requiera su participación;
- b) Llevara cabo las dem ás actividades independientes que sean inherentes a su profesión.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción delárea en la que deberá prestar sus servicios independientes;
- d) No cedero transferir totalo parcialm ente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro de sus honorarios, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue "LA SECRETARÍA";
- e) Asum ir la responsabilidad total, en caso de que, por su negligencia, in pericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA", independientem ente que se proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la inform ación que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de "LA SECRETAR ÍA".

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus honorarios en los térm inos de la cláusula tercera del presente instrum ento;
- b) Enterar las retenciones del im puesto sobre la renta relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración;
- c) Notificarporescrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", a través delárea en la que preste sus servicios independientes; toda reclam ación o incum plim iento que derive de la prestación del servicio;

TERCERA.HONORARIOS POR LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES.Por los servicios independientes señalados en la cláusu la prim era y segunda num eral lide este contrato, "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar los honorarios al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en térm inos de la Cláusu la Cuarta, a través de la Dirección Adm inistrativa la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MIN.); im porte neto, de manera MENSUAL.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "PRESTADOR DE SERVICIOS", previa notificación de satisfacción de la prestación delservicio profesional del titular delárea de asignación.

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujetarse al régim en fiscal de ASM ILABLES A SALARIOS previsto en elartículo 94, fracción V de la Ley del Im puesto Sobre la Renta, respecto del pago por la prestación de los servicios independientes m ateria del presente contrato, sin que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente contrato el escrito en el que así lo solicita y en el que m anifiesta bajo protesta de decirverdad que opta por pagar el im puesto en los tém inos del Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Im puesto Sobre la Renta, en térm inos de la fracción V del artículo 94, de la citada Ley.

QUNTA.VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y de este últim o aceptar, que dicha prestación de servicios es por tiem po determ inado del 01 DE JULIO DE 2024 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

No obstante, las actividades independientes encom endados al "PRESTADOR DE SERVICIOS" podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente contrato, siem pre y cuando am bas partes estén de com ún acuerdo.

SEXTA.RESPONSABLIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de la actividad profesional encom endada, así com o de sus obligaciones legales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula prim era y segunda num eral Idel presente contrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con la program ación y calendario de operación que determ ine el área de asignación, establecido por "LA SECRETARÍA" en form a y tiem po estipulados de conform idad a sus conocim ientos técnicos y/o profesionales, debiendo tener un com portam iento profesional, m oral, leal, ético y de la actividad independiente contratada a su cargo.

SÉPTMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incum plim iento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, com o aquellos hechos o acontecim ientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siem pre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión del "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabalcum plimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asum e la obligación de guardar confidencialidad de toda la inform ación utilizada en el desem peño de sus actividades independientes durante la vigencia del presente Contrato, especialm ente la relativa a los datos personales contenidos en los sistem as electrónicos a cargo de "LA SECRETARÍA". Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del incum plim iento dobso o culposo de la mencionada obligación, será causal de term inación del presente Contrato, sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", corresponderá alárea de asignación de la "LA SECRETARÍA", encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

DECIMA.CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) Elhecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cum pla con las funciones a las que se com prom ete y obliga en el presente contrato.
- b) Por suspender injustificadam ente la prestación de los servicios o por negarse a corregir los avances cuando que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA, considerando las observaciones efectuadas por ésta;
- c) Pornegarse a rendiravances e inform es a "LA SECRETARÍA" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios;
- d) Por im pedireldesem peño nom alde las actividades de "LA SECRETAR Á";
- e) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encom endados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalm ente el acervo docum ental propiedad de la Secretaría así, com o de la inform ación contenida en m edios electrónicos propiedad de la "Secretaría" a los cuales tenga acceso digital al igual que su alteración;
- g) No realizar los servicios contratados en los tiem pos señalados por elárea de asignación solicitante;
- h) Elm altrato o falta de respeto a cualquier persona intema o externa a la "SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y elbuen nom bre de ésta y de sus integrantes;
- i) Elcom ún acuerdo entre am bas partes, sin que exista responsabilidad de una para con la otra;
- j) Elllevara cabo actos que deliberadam ente pongan en riesgo su integridad física y/o de los em pleados de "LA SECRETARIA";
- k) El hecho de que realice sus actividades en estado de ebriedad, por enervantes o por consum o de alcohol; y
- 1) Elhecho de no apegarse a las situaciones planteadas en el siguiente contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA SECRETARÍA" com unicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incum plim iento en que haya incurrido, para que, en un térm ino de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el tém ino seña lado en el párrafo anterior, "LA SECRETAR Á", tom ando en cuenta los argum entos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", detem inará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la recisión del contrato y com unicará por escrito a él "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA. CONTRATO. El presente contrato es un contrato de prestación de servicios de carácter civil.

DECMA SEGUNDA. INTERÉS PÚBLICO. LA SECRETARÍA "podrá darporconcluido el presente Contrato porasí conveniral interés público, en cualquiertiem po.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cum plim iento del presente Contrato, así com o para todo aquello que no esté expresam ente estipulado en el m ismo, será com petente el Tribunal de Justicia Adm inistrativa y Combate a la Corrupción del Estado de

O axaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus dom irilios presentes o futuros o cualquierotra causa.

Lexio que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firm an al m argen y alcake, para constancia al 01 DE JULIO DE 2024.



L.A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ENCARGADA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



GONZALEZ MEDINA ARIADNA MALINALLI

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso de privacidad integral
Para las Personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salarios.
Responsable
La Dirección Administrativa de la Secretaria de Financas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Poder Ejecutivo del Estado de Judicia (Poder Ejecutivo y Judicia) "General Podrínio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 7.1257.

Intro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saú Martinez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Neyes Mantecon, San barnoto Cogrespec, C.F. (F.G.).

Intidiades del tratamiento
s datos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salarios, son utilizados para los siguientes fines: validación de información, información y contacto, e integración de un expediente electrónico y/o físico.

Intidar puede manifestar su negativo para el tratamiento de sus datos personales para el finalidades y transferencias que reporte su consentimiento. al momento en que le son rejecucións.

Intidar puede manifestar su negativo para el tratamiento de su datos personales para el finalidades y transferencias que reporte na consentimiento a de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos.

Integrativos procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos.

Integrativos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, son los siguientes:

Integrativos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, son los siguientes:

Integrativos personales que su recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad de procedimiento, comprobarte de domicilio, certificado médico expedido

La confidencialidad y protección de los datos personales. La confidencialidad y protección de los datos personales, están garantizados de conformidad con los estándares establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO). Por tanto, se informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de esta Dirección Administrativa que requieran consentimiento del titular, sin contar con éste, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente. La Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de la dates necesarias para con las facultadas para el tratamiento de la dates necesarias para con las facultadas para el tratamiento de la dates necesarias para con las facultadas para el tratamiento de la dates necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

Turnisamento segui acuta personales, por consciousn's supersonales con las finalidades serialaria or besta, annual con seus, annual conscious seus, annual con seus, annual conscious seus, annual con seus, annual conscious seus, a